



**Cuestión 3 del  
Orden del Día: Análisis de los resultados obtenidos en la seguridad de la aviación en la Región  
SAM**

**INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE EXPERTOS AVSEC/FAL RG  
NAM/CAR & SAM SOBRE EL CONTROL UNICO DE SEGURIDAD  
(OSS, ONE STOP SECURITY)**

(Presentada por la Secretaria)

<b>RESUMEN</b>	
Se plantea la posibilidad de desarrollar el estudio de los beneficios sobre implementación del OSS en la Región, trabajo realizado en el AVSEC/FAL/RG OACI/CLAC.	
<b>REFERENCIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Reunión de Autoridades de Aviación Civil</i></li><li>- <i>AVSEC/FAL/RG de la OACI/CLAC</i></li><li>- <i>Documento de Distribución Limitada sobre el Reconocimiento de la equivalencia de medidas de seguridad</i></li><li>- <i>Manual de Seguridad, Doc. 8973/10</i></li></ul>	
<b>Objetivos Estratégicos de la OACI:</b>	<i>C - Seguridad de la aviación y facilitación</i>

**1. Introducción**

1.1. Teniendo en cuenta que la actividad de la Aviación Civil Internacional en nuestras regiones ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años; este aumento en la demanda de los servicios del transporte aéreo, nos indica que esta tendencia no solo se mantendrá durante la próxima década, sino que su ritmo de crecimiento será exponencial, tomando en cuenta esto, en el marco de la Quinta Reunión del Grupo sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG/5) de julio de 2015, se propuso el desarrollo de Procedimientos para la Implementación de un Sistema de Control de Seguridad Único (OSS por sus siglas en inglés) con la finalidad de darle sostenibilidad al sistema de seguridad de la aviación civil, así como utilizarlo como un instrumento para incrementar la eficiencia operacional de los aeropuertos y aerolíneas en la Región, lo cual servirá para mejorar la conectividad entre los Estados.

1.2. La OACI ha desarrollado y publicado en Agosto del 2015, un documento de Distribución Limitada sobre el “*Reconocimiento de la equivalencia de medidas de seguridad*” entre los Estados, donde nos dice que los Estados podrían considerar reconocer los sistemas de seguridad de la aviación de otros Estados, cuando se determine que son equivalentes y que coinciden con su evaluación del riesgo, a fin de evitar duplicación innecesaria de controles de seguridad y aumentar la sostenibilidad mundial del sistema de seguridad de la aviación.

1.3. Podemos agregar que en el contexto de la seguridad de la aviación, el reconocimiento de la equivalencia se define como la aceptación y aprobación formal por un Estado de las medidas de seguridad aplicadas en otro Estado, por ser por lo menos equivalentes a sus propias medidas en términos de resultados en la seguridad. Tal aprobación puede aplicarse a una, varias, o todas las medidas de seguridad, y que los Estados deberían considerar si su estructura jurídica nacional permite tales arreglos.

## **2. Objetivos y actividades**

2.1 El objetivo del proceso de reconocimiento de la equivalencia de las inspecciones entre los Estados, se basa en el proceso de verificación para determinar si las medidas de seguridad de un Estado obtienen resultados que son por lo menos equivalentes a los de otro Estado. Por ejemplo, el reconocimiento de la equivalencia entre el Estado X (o aeropuerto A) y el Estado Y (o aeropuerto B), para lo cual es clave obtener la colaboración de los dos Estados interesados en el proceso, aun cuando el objetivo sea el reconocimiento unilateral del Estado Y de las medidas de seguridad del Estado X, sin reciprocidad. Esta colaboración debería formalizarse con un intercambio de cartas entre el Estado X y el Estado Y.

2.2 Este reconocimiento de las medidas de seguridad entre Estados puede tener diversas aplicaciones, de las cuales la más conocida es el control de seguridad único, según el cual los pasajeros en transferencia, su equipaje de mano y/o equipaje de bodega, están exentos de inspección de seguridad en un aeropuerto de conexión (aeropuerto B), si ya han pasado por una inspección de un nivel equivalente en su aeropuerto de origen (aeropuerto A). Según su propia evaluación del riesgo, los explotadores de aeronaves y aeropuertos pueden optar por no conceder exenciones de los controles de seguridad como resultado del arreglo.

2.3 El control de seguridad único (OSS) permite que los pasajeros en transferencia y su equipaje de mano y/o de bodega, estén exentos de pasar por inspección de seguridad si ya han sido inspeccionados adecuadamente en el punto de origen.

2.4 El OSS puede ser total (exención de inspección de los pasajeros, su equipaje de mano y su equipaje de bodega), o parcial (p. ej., exención únicamente del equipaje de bodega). Un arreglo de control de seguridad único puede incluir todas las operaciones entre dos Estados, o puede limitarse a una terminal o aeropuerto específico, a varios aeropuertos o a todos los aeropuertos de un Estado, o puede ser entre varios (más de dos) Estados, que estén interesados y hagan los arreglos necesarios.

### ***Beneficios del control de seguridad único (OSS)***

2.5 Dentro de los beneficios se podrían incluir:

- a) mayor cooperación entre Estados,
- b) mayor sostenibilidad de la seguridad de la aviación, lo cual puede facilitar la reasignación de recursos,
- c) un proceso de transferencia más sencillo para los pasajeros, con conexiones más cortas, menos conexiones perdidas y menos equipaje que no llegue al destino,
- d) ventajas operacionales y de eficiencia para los aeropuertos y líneas aéreas, incluyendo menos demoras,
- e) mayor satisfacción del pasajero al tener una mejor experiencia de viaje,

- f) mejorar la seguridad y facilitación de las operaciones del transporte aéreo y aeronaves,
- g) actualizar las regulaciones en materia de seguridad de la aviación y elevar el nivel cumplimiento de las mismas en el ámbito nacional, debido a la necesidad de sostenibilidad del sistema de seguridad, y
- h) desarrollar una estructura regional de seguridad de la aviación que sirva para la cooperación regional, y esto para mejorar la conectividad en la Región.

2.6 También debemos destacar que este proyecto está aportando una herramienta fundamental para el Plan SAM, en el cual una de sus prioridades es desarrollar la conectividad, mejorando la fluidez, la flexibilidad, la capacidad y la seguridad.

### **3. Acción sugerida**

3.1 Contribuyendo con los Estados de la región a estandarizar procedimientos, intercambiar experiencias y fortalecer los sistemas de seguridad de aviación, y mejorar la conectividad entre los Estados, se insta a los Directores de Aviación Civil aquí reunidos a:

- a) Seguir apoyando el trabajo desarrollado por el Grupo Regional sobre OSS; y
- b) estudiar la necesidad de la implementación del OSS por parte de sus Estados, lo cual facilitara el tránsito de los pasajeros por sus aeropuertos, y mejorara la conectividad entre los Estados de la Región.